

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Delegación de Hacienda.—Anuncio.
Jefatura de Minas.—Anuncios.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NÚM. 13

Normas a que ha de sujetarse la industrialización del cerdo, e interviniendo determinadas industrias.

El Boletín Oficial del Estado número 354 de 20 de Diciembre próximo pasado, publica la Circular nú-

mero 259 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se dan normas a que deberá sujetarse la industrialización del cerdo, e interviniendo determinadas industrias.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos a quienes afecte.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 10 de Enero de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

EXPROPIACIONES

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación forzosa de fincas que han sido ocupadas en el término municipal de Villadangos, en la construcción del trozo 5.º de la carretera de segundo orden de la Estación de Valcabado a Combarros, he acordado señalar el día 23 de los corrientes, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del

mismo, que realizará el pagador de Obras Públicas, D. Ramón López, acompañado del Sobrestante de las mismas, D. José Cruzado, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 10 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación forzosa de fincas que han sido ocupadas en el término municipal de Santa María del Páramo, con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de la Estación de Valcabado a Combarros, he acordado señalar el día 27 de los corrientes, en la Casa Consistorial de dicha población, a las diez de su mañana, para verificar el pago del mismo que realizará el pagador de Obras Públicas, D. Ramón López, acompañado del Sobrestante de las mismas, D. José Cruzado, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 10 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Diputación Provincial de León

RELACION de los recursos municipales que nutrirán la aportación forzosa y el repartimiento complementario que se gira entre los Ayuntamientos de la provincia para el año de 1942, conforme a lo dispuesto por el artículo 232 del Estatuto provincial.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	50 por 100 de cédulas		Complementario		Aportación	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Acebedo ..	»	»	1.376	»	1.376	»
2	Albares de la Ribera ..	»	»	3.740	»	3.740	»
3	Algadefe ..	122	20	2.743	40	2.865	60
4	Alija de los Melones ..	345	96	4.983	64	5.329	60
5	Almanza ..	»	»	2.488	80	2.488	80
6	Ardón ..	»	»	5.429	60	5.429	60
7	Arganza ..	»	»	3.220	»	3.220	»
8	Armunia ..	199	19	2.809	61	3.008	80
9	Astorga ..	886	22	28.293	83	29.180	05
10	Balboa ..	156	»	1.346	40	1.502	40
11	Barjas ..	164	13	1.671	87	1.836	»
12	Bembibre ..	316	71	9.606	19	9.922	90
13	Benavides ..	391	82	8.804	98	9.196	80
14	Benusa ..	342	31	2.922	49	3.264	80
15	Bercianos del Real Camino ..	»	»	1.520	»	1.520	»
16	Bercianos del Páramo ..	»	»	2.199	20	2.199	20
17	Berlanga del Bierzo ..	»	»	1.128	»	1.128	»
18	Boca de Huérgano ..	»	»	2.625	60	2.625	60
19	Boñar ..	604	34	10.392	46	10.996	80
20	Borrenes ..	»	»	1.336	80	1.336	80
21	Brazuelo ..	»	»	4.204	»	4.204	»
22	Burón ..	»	»	2.458	40	2.458	40
23	Bustillo del Páramo ..	»	»	3.065	60	3.065	60
24	Cabañas Raras ..	»	»	1.564	»	1.564	»
25	Cabrerros del Río ..	167	54	3.330	06	3.497	60
26	Cabrillanes ..	347	27	3.664	73	4.012	»
27	Cacabelos ..	171	76	5.252	09	5.423	85
28	Calzada del Coto ..	»	»	2.595	20	2.595	20
29	Campazas ..	106	11	1.881	89	1.988	»
30	Campo de la Lomba ..	»	»	1.713	60	1.713	60
31	Campo de Villavidel ..	117	49	1.732	91	1.850	40
32	Camponaraya ..	140	57	2.284	58	2.430	15
33	Canalejas ..	»	»	1.041	60	1.041	60
34	Candín ..	239	36	1.936	64	2.176	»
35	Carracedelo ..	226	04	3.501	16	3.727	20
36	Carrizo ..	»	»	3.904	80	3.904	80
37	Carrocera ..	»	»	1.729	60	1.729	60
38	Carucedo ..	»	»	2.377	60	2.377	60
39	Castilfalé ..	»	»	2.189	60	2.189	60
40	Castrillo de Cabrera ..	»	»	2.627	20	2.627	20
41	Castrillo de la Valduerna ..	202	60	1.329	20	1.531	80
42	Castrillo de los Polvazares ..	178	59	2.183	01	2.361	60
43	Castroalbón ..	»	»	3.470	40	3.470	40
44	Castrocontrigo ..	»	»	4.332	»	4.332	»
45	Castrofuerte ..	91	82	1.964	98	2.056	80
46	Castropodame ..	408	53	3.065	87	3.474	40
47	Castrotierra ..	»	»	1.169	60	1.169	60
48	Cea ..	»	»	3.141	60	3.141	60
49	Cebanico ..	»	»	2.686	40	2.686	40
50	Cebrones del Río ..	196	46	3.057	14	3.253	60
51	Cimanes de la Vega ..	»	»	3.573	60	3.573	60
52	Cimanes del Tejar ..	»	»	2.472	80	2.472	80
53	Cistierna ..	»	»	1.823	83	1.823	83
54	Congosto ..	»	»	3.828	80	3.828	80
55	Corullón ..	»	»	3.261	52	3.422	40
56	Corbillos de los Oteros ..	160	88	3.290	40	3.290	40
57	Crémenes ..	»	»	2.471	69	2.783	20
58	Cuadros ..	311	51	3.680	»	3.680	»
59	Cubillas de los Oteros ..	101	73	2.088	67	2.190	40
60	Cubillas de Rueda ..	»	»	5.107	20	5.107	20

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	50 por 100 de cédulas		Complementario		Aportación	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
61	Cubillos del Sil	»	»	2.308	80	2.308	80
62	Chozas de Abajo	»	»	5.285	60	5.285	60
63	Destriana	276	58	3.658	07	3.934	65
64	Burgo Ranero (El)	350	68	4.052	52	4.403	20
65	Encinédó	330	04	3.317	56	3.647	60
66	Escobar de Campos	»	»	1.649	60	1.649	60
67	Fabero	»	»	2.871	20	2.871	20
68	Folgooso de la Ribera	»	»	4.381	60	4.381	60
69	Fresnedo	»	»	1.583	20	1.583	20
70	Fresno de la Vega	197	93	3.417	27	3.615	20
71	Fuentes de Carbajal	99	12	1.541	68	1.640	80
72	Galleguillos de Campos	230	10	5.825	10	6.055	20
73	Garrafe de Torío	388	05	5.207	15	5.595	20
74	Gordaliza del Pino	105	46	1.433	74	1.539	20
75	Gordoñcillo	»	»	2.436	10	2.436	10
76	Gradefes	824	53	12.451	47	13.276	»
77	Grajal de Campos	233	19	5.266	81	5.500	»
78	Gusendos de los Oteros	»	»	3.171	20	3.171	20
79	Hospital de Orbigo	»	»	3.937	60	3.937	60
80	Iguña	»	»	2.790	40	2.790	40
81	Izagre	231	73	2.878	67	3.110	40
82	Joara	69	36	2.653	04	2.722	40
83	Joarilla de las Matas	225	88	3.732	52	3.958	40
84	La Antigua	»	»	3.639	20	3.639	20
85	La Bañeza	1.019	52	20.180	33	21.199	85
86	La Ercina	»	»	3.707	20	3.707	20
87	Laguna Dalsa	»	»	2.335	20	2.335	20
88	Laguna de Negrillos	»	»	4.588	80	4.588	80
89	Láncara de Luna	350	8	3.674	78	4.025	60
90	La Pola de Gordón	857	6	7.059	21	7.916	90
91	La Robla	495	47	9.009	3	9.504	80
92	Lás Omañas	»	»	2.356	»	2.356	»
93	La Vecilla	241	90	2.174	0	2.416	»
94	La Vega de Almanza	»	»	2.221	6	2.221	60
95	León	»	»	106.899	40	106.899	40
96	Los Barrios de Luna	»	»	1.926	40	1.926	40
97	Los Barrios de Salas	295	92	4.124	08	4.420	»
98	Lucillo	328	95	2.576	65	2.905	60
99	Luyego	333	61	3.206	39	3.540	»
100	Llamas de la Ribera	»	»	4.489	60	4.489	60
101	Magaz de Cepeda	193	34	1.667	46	1.860	80
102	Mansilla de las Mulas	»	»	6.505	90	6.505	90
103	Mansilla Mayor	159	42	4.078	18	4.237	60
104	Maraña	»	»	949	60	949	60
105	Matadeón de los Oteros	180	41	3.576	39	3.756	80
106	Matallana	494	45	1.876	15	2.370	60
107	Matanza	206	70	3.741	30	3.948	»
108	Molinaseca	»	»	3.319	20	3.319	20
109	Murias de Paredes	409	02	4.445	38	4.854	40
110	Noceda	»	»	3.481	60	3.481	60
111	Oencia	»	»	2.128	»	2.128	»
112	Onzonilla	»	»	4.352	80	4.352	80
113	Oseja de Sajambre	176	74	1.230	01	1.406	75
114	Pajares de los Oteros	338	»	4.038	»	4.376	»
115	Palacios de la Valduerna	166	24	2.462	56	2.628	80
116	Palacios del Sil	303	88	3.345	72	3.649	60
117	Paradaseca	153	02	1.806	98	1.960	»
118	Páramo del Sil	272	84	3.402	36	3.675	20
119	Pedrosa del Rey	»	»	653	65	653	65
120	Peranzanes	133	58	1.534	97	1.668	55
121	Pobladura de Pelayo García	117	81	1.518	19	1.636	»
122	Ponferrada	1.313	90	24.630	10	25.944	»
123	Posada de Valdeón	»	»	1.284	35	1.284	35
124	Pozuelo del Páramo	248	79	2.309	61	2.558	40
125	Prado de la Guzpeña	45	83	829	37	875	20
126	Priaranza del Bierzo	216	11	3.564	69	3.780	80
127	Prioro	215	80	1.168	85	1.384	65
128	Puebla de Lillo	»	»	2.371	20	2.371	20
129	Puente de Domingo Flórez	231	74	3.113	86	3.345	60

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	50 por 100 de cédulas		Complementario		Aportación	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
130	Quintana del Castillo.....	»	»	2.809	60	2.809	60
131	Quintana del Marco.....	»	»	2.978	40	2.978	40
132	Quintana y Congos.....	»	»	2.972	»	2.972	»
133	Rabanal del Camino.....	»	»	3.790	40	3.790	40
134	Regueras de Arriba.....	115	53	1.582	07	1.697	60
135	Renedo de Valdetuéjar.....	171	12	2.404	88	2.576	»
136	Reyero.....	»	»	932	»	932	»
137	Riaño.....	»	»	3.294	60	3.294	60
138	Riego de la Vega.....	337	35	3.861	05	4.198	40
139	Riello.....	»	»	4.721	60	4.721	60
140	Rioseco de Tapia.....	»	»	2.867	20	2.867	20
141	Roperuelos del Páramo.....	»	»	1.465	40	1.465	40
142	Sabero.....	»	»	4.152	77	4.152	77
143	Sahagún.....	569	41	13.244	79	13.814	20
144	Saelices del Río.....	137	15	2.138	85	2.276	»
145	Salamón.....	56	16	1.553	44	1.609	60
146	San Adrián del Valle.....	140	72	1.107	08	1.247	80
147	San Andrés del Rabanedo.....	332	64	5.086	56	5.419	20
148	Sancedo.....	157	30	1.371	»	1.528	30
149	San Cristóbal de la Polantera.....	387	89	4.528	91	4.916	80
150	San Emiliano.....	411	80	5.477	80	5.889	60
151	San Esteban de Nogales.....	»	»	1.982	20	1.982	20
152	San Esteban de Valdueza.....	271	54	2.882	06	3.153	60
153	San Justo de la Vega.....	323	22	5.434	38	5.757	60
154	San Millán de los Caballeros.....	»	»	1.669	60	1.669	60
155	San Pedro Berzianos.....	»	»	1.120	80	1.120	80
156	Santa Colomba de Curueño.....	290	23	3.430	22	3.720	45
157	Santa Colomba de Somoza.....	331	83	4.076	97	4.408	80
158	Santa Cristina de Valmadrigal.....	168	91	3.311	09	3.480	»
159	Santa Elena de Jamuz.....	393	11	3.568	49	3.961	60
160	Santa María de la Isla.....	166	40	2.338	40	2.504	80
161	Santa María del Monte de Cea.....	»	»	4.912	80	4.912	80
162	Santa María del Páramo.....	213	31	2.605	29	2.818	60
163	Santa María de Ordás.....	»	»	2.496	94	2.496	94
164	Santa Marina del Rey.....	»	»	6.300	40	6.300	40
165	Santas Martas.....	409	34	7.159	46	7.568	80
166	Santiago Millas.....	»	»	3.508	»	3.508	»
167	Santovenia de Valdoncina.....	247	17	2.296	83	2.544	»
168	Sarriegos.....	171	76	2.139	44	2.311	20
169	Sobrado.....	53	95	1.540	45	1.594	40
170	Soto de la Vega.....	455	12	7.190	48	7.645	60
171	Soto y Amío.....	269	53	3.306	33	3.575	86
172	Toral de los Guzmanes.....	112	45	3.233	15	3.345	60
173	Toreno.....	»	»	3.599	20	3.599	20
174	Trabadelo.....	177	29	1.923	91	2.101	20
175	Truchas.....	266	83	4.825	17	5.092	»
176	Turcia.....	458	25	4.388	15	4.846	40
177	Urdiales del Páramo.....	189	31	1.415	49	1.604	80
178	Valdefresno.....	»	»	5.441	60	5.441	60
179	Valdefuentes del Páramo.....	»	»	1.381	60	1.381	60
180	Valdemora.....	»	»	1.485	60	1.485	60
181	Valdepiélagos.....	219	38	1.748	62	1.968	»
182	Valdepolo.....	»	»	5.844	80	5.844	80
183	Valderas.....	452	08	11.710	32	12.162	40
184	Valderrey.....	316	74	4.499	29	4.816	»
185	Valderrueda.....	391	29	3.791	11	4.182	40
186	Valdesamario.....	55	41	915	79	971	20
187	Val de San Lorenzo.....	221	98	3.393	92	3.615	90
188	Valdeteja.....	»	»	519	35	519	35
189	Valdevimbre.....	401	54	4.740	86	5.142	40
190	Valencia de Don Juan.....	482	47	10.632	13	11.114	60
191	Valverde de la Virgen.....	350	51	3.003	89	3.354	40
192	Valverde Enrique.....	»	»	2.716	80	2.716	80
193	Vallecillo.....	111	31	1.462	29	1.573	60
194	Valle de Finolledo.....	97	50	2.247	30	2.344	80
195	Vegacervera.....	»	»	965	60	965	60
196	Vega de Espinareda.....	218	24	2.467	36	2.685	60
197	Vega de Infanzones.....	»	»	2.548	»	2.548	»
198	Vega de Valcarlos.....	265	20	3.630	»	3.895	20

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	50 por 100 de cédulas		Complementario		Aportación	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
199	Vegamián.....	»	»	1.768	80	1.768	80
200	Vegaquemada.....	»	»	3.321	60	3.321	60
201	Vegarienza.....	209	30	2.593	90	2.803	20
202	Vegas del Condado.....	524	55	6.380	25	6.904	80
203	Villablino.....	714	26	10.808	94	11.523	20
204	Villabraz.....	119	44	2.587	76	2.707	20
205	Villacé.....	»	»	2.291	20	2.291	20
206	Villadango del Páramo.....	188	31	1.655	69	1.844	»
207	Villadecanes.....	313	82	3.889	38	4.203	20
208	Villademor de la Vega.....	125	80	2.259	80	2.385	60
209	Villafer.....	123	18	2.129	62	2.252	80
210	Villafranca del Bierzo.....	416	32	12.303	08	12.719	40
211	Villagatón.....	»	»	2.833	60	2.833	60
212	Villamandos.....	132	28	2.397	32	2.529	60
213	Villamañán.....	256	43	4.081	97	4.338	40
214	Villamartín de Don Sancho.....	»	»	1.568	80	1.568	80
215	Villamejil.....	»	»	2.368	80	2.368	80
216	Villamol.....	»	»	3.252	»	3.252	»
217	Villamontán de la Valduerna.....	342	06	3.181	94	3.524	»
218	Villamoratiel de las Matas.....	»	»	2.273	60	2.273	60
219	Villanueva de las Manzanas.....	221	49	3.799	31	4.020	80
220	Villaobispo.....	240	83	2.788	77	3.029	60
221	Villaornate.....	87	75	2.224	25	2.312	»
222	Villaquejada.....	196	79	2.537	61	2.734	40
223	Villaquilambre.....	319	38	4.729	42	5.048	80
224	Villarejo de Orbigo.....	616	59	7.251	01	7.897	60
225	Villares de Orbigo.....	346	29	5.052	91	5.399	20
226	Villasabariego.....	403	82	6.116	18	6.520	»
227	Villaselán.....	»	»	3.808	»	3.808	»
228	Villaturiel.....	448	19	5.620	57	6.068	76
229	Villaverde de Arcayos.....	»	»	1.580	»	1.580	»
230	Villazala.....	248	30	2.467	70	2.716	»
231	Villazanzo de Valderaduey.....	»	»	4.552	80	4.552	80
232	Zotes del Páramo.....	178	10	2.490	70	2.668	80
Totales.....		37.934	87	958.212	99	996.147	86

NOTA.—Los Ayuntamientos de Cármenes, Rodiezmo y Valdelugeros por haber sido adoptados por su Excelencia el Generalísimo, en virtud de la Ley de 13 de Julio de 1940, quedan exceptuados durante la vigencia de la misma.

León, 7 de Enero de 1942.—El Presidente, Manuel Marqués.

Diputación provincial de León	AYUNTAMIENTOS	CUOTA proporcional		CUOTA proporcional	Ptas. Cts
		Ptas	Cts		
COMISION GESTORA					
REPARTIMIENTO que se gira entre los Ayuntamientos de la provincia, exceptuando el de la capital, para abonar la cantidad de 2.500 pesetas, importe de la mitad del alquiler de la casa que ocupa la Audiencia Provincial, de conformidad a lo dispuesto por R. O. de 30 de Abril de 1880 y que corresponde hacer efectivo a esta Corporación por Reales Ordenes de 28 de Febrero de 1899 y 26 de Diciembre de 1900, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 19 de Diciembre de 1941.					
	Acebedo	4	40	Berlanga del Bierzo	3 50
	Albares de la Ribera	10	15	Boca de Huérgano	8 90
	Algadefe	18	65	Boñar	17 75
	Alja de los Melones	6	20	Borrenes	6 30
	Almanza	9	65	Brazúelo	15 10
	Ardón	19	25	Burón	7 80
	Arganza	10	85	Bustillo del Páramo	11 40
	Armunia	7	75	Cabañas Raras	4 35
	Astorga	18	05	Cabrereros del Río	12 15
	Balboa	5	05	Cabrillanes	11 85
	Barjas	6	20	Cacabelos	11 40
	Bembibre	18	55	Calzada del Coto	10 75
	Benavides	21	10	Campazas	7 10
	Benuza	10	60	Campo de la Lomba	5 55
	Bercianos del Real Camino	4	90	Campo de Villavidel	6 50
	Bercianos del Páramo	6	90	Camponaraya	9 30
				Canalejas	3 50

	CUOTA		CUOTA		CUOTA
	proporcional		proporcional		proporcional
	Ptas. Cts		Ptas. Cts		Ptas. Cts
Candín.	6 25	La Robla	16 15	San Cristóbal la Polantera	16 90
Cármenes.	9 15	Las Omañas	7 85	San Emiliano	15 65
Carracedelo	11 15	La Vecilla	5 10	San Esteban de Nogales	6 75
Carrizo	12 40	La Vega de Almanza	6 90	San Esteban de Valdueza	10 55
Carrocera	5 80	Los Barrios de Luna	5 80	San Justo de la Vega	18 10
Carucedo	7 50	Los Barrios de Salas	12 65	San Millán los Caballeros	7 05
Castilfalé	7 90	Lucillo	8 95	San Pedro Bercianos	4 25
Castrillo de Cabrera	7 70	Luyego	11 00	Santa Colomba Curueño	10 00
Castrillo de la Valduerna	5 05	Llamas de la Ribera.	14 55	Santa Colomba de Somoza	14 10
Castrillo de los Polvazares	7 20	Magaz de Cepeda	5 60	Santa Cristina Valmadrigal	11 25
Castroalbón	12 55	Mansilla de las Mulas	8 55	Santa Elena de Januz	12 15
Castrocontrigo	14 25	Mansilla Mayor	12 85	Santa María de la Isla.	9 75
Castrofuerte	6 90	Maraña	3 15	Santa María del Monte Cea	14 40
Castropodame	11 35	Matadeón de los Oteros	13 25	Santa María del Páramo	3 70
Castrotierra	4 05	Matalana	5 35	Santa María de Ordás	7 90
Cea	16 35	Matanza	20 45	San'a Marina del Rey.	20 15
Cebanico	8 85	Molinaseca	11 90	Santas Martas	22 60
Cebrones del Río	10 75	Murias de Parcedes	13 15	Santiago Millas	10 30
Cimanes de la Vega	11 75	Noceda	11 10	Santovenia la Valdoncina	9 10
Cimanes del Tejar	8 25	Oencia	7 25	Sariegos	7 80
Cistierna	12 45	Onzonilla	14 45	Sobrado	5 25
Congosto	12 00	Oseja de Sajambre	4 10	Soto de la Vega	25 95
Corullón	13 50	Pajares de los Oteros	16 00	Soto y Amío.	9 20
Corbillos de los Oteros	11 65	Palacios de la Valduerna	8 45	Toral de los Guzmanes	11 15
Crémenes	7 85	Palacios del Sil	8 95	Toreno	11 35
Cuadros	12 25	Paradaseca	6 65	Trabadelo	6 85
Cubillas de los Oteros	7 60	Páramo del Sil	10 85	Truchas	18 20
Cubillas de Rueda	16 30	Pedrosa del Rey	2 00	Turcia	15 10
Cubillos del Sil	6 65	Peranzanes	6 00	Urdiales del Páramo	5 75
Chozas de Abajo	18 85	Pobladura de Pelayo García	4 10	Valdefresno	18 15
Destriana	12 65	Ponferrada	41 65	Valdefuentes del Páramo	4 80
Burgo Ranero (El)	12 35	Posada de Valdeón	4 05	Valdelugueros	6 40
Encinedo	11 80	Pozuelo del Páramo	8 15	Valdemora	5 20
Escobar de Campos	5 55	Prado de la Guzpeña	2 70	Valdepiélago	6 15
Fabero	8 40	Priaranza del Bierzo	12 45	Valdepolo.	19 40
Folgoso de la Ribera	10 70	Prioro	4 45	Valderas	28 30
Fresnedo	5 25	Puebla de Lillo	6 75	Yalderrey	16 35
Fresno de la Vega	11 45	Puente de Domingo Flórez	11 40	Valderrueda	11 00
Fuentes de Carbajal	5 50	Quintana del Castillo	10 10	Valdesamario	3 35
Galleguillos de Campos	16 90	Quintana del Mareo	11 90	Val de San Lorenzo	10 35
Garrafe de Torio	17 65	Quintana y Congosto	10 40	Valdeteja	1 65
Gordaliza del Pino	5 00	Rabanal del Camino	11 95	Valdevimbre	17 50
Gordoncillo	7 90	Regueras de Arriba	6 25	Valencia de Don Juan	19 70
Gradefes	45 70	Renedo de Valdetuéjar	8 00	Valverde de la Virgen	10 95
Grajal de Campos	15 30	Reyero	3 05	Valverde Enrique	9 35
Gusendos de los Oteros	10 60	Riaño	5 45	Vallecillo	5 40
Hospital de Orbigo	8 80	Riego de la Vega	15 25	Valle de Finollo	8 10
Igüña	9 60	Riello	12 65	Végacervera	2 80
Izagre	10 20	Rioseco de Tapia	8 20	Vega de Espinareda	7 20
Joara	9 75	Rodiezmo	7 80	Vega de Infanzones	8 70
Joarilla de las Matas.	11 60	Roperuelos del Páramo	5 30	Vega de Valcarce	10 95
La Antigua	12 15	Sabero	4 70	Vegamián	5 40
La Bañeza	18 95	Sahagún	23 55	Vegaquemada	10 75
La Ercina	11 60	Saelices del Río	7 45	Vegarienza	8 85
Laguna Dalga	6 65	Salamón	4 85	Vegas del Condado	22 75
Laguna de Negrillos	15 20	San Adrián del Valle	4 35	Villablino	13 75
Láncara de Luna	11 45	San Andrés del Rabanedo	12 45	Villabraz	8 75
La Pola de Gordón	13 90	Sancedo	4 80	Villacé	8 25

CUOTA
proporcional
Ptas Cts

Villadangos del Páramo.	6 30
Villadecanes	12 65
Villademor de la Vega	8 35
Villafer	8 55
Villafraanca del Bierzo	18 25
Villagatón	9 20
Villamandos	7 90
Villamañán	8 80
Villamartin de Don Sancho	9 10
Villamejil	5 60
Villamol	7 10
Villamontán la Valduerna	12 25
Villamoratiel de las Matas	15 45
Villanueva de las Manzanas	7 70
Villaobispo	11 25
Villaornate	9 25
Villaquejida	8 25
Villaquilambre	16 75
Villarejo de Orbigo	23 40
Villares de Orbigo	17 65
Villasabariego	20 95
Villaselán	12 75
Villaturiel	17 80
Villaverde de Arcayos	5 40
Villazala	9 40
Villazanzo de Valderaduey	15 70
Zotes del Páramo	10 10

TOTAL. 2.500 00

León, 7 de Enero de 1942.—El Presidente, Manuel Marqués.

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 31 Diciembre de 1940

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 30 de Diciembre, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de los Padrones de habitantes de 1940 que habían sido examinados y a los que había presado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respec-

tivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.
León, 12 de Enero de 1942.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

- Castrocalbón
- Congosto
- Destriana
- Mansilla de las Mulas
- Priero
- Rodiezmo
- Soto y Amio
- Valdepiélago
- Villasabariego

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Relación que, para su publicación remite la Dirección general del Timbre y Monopolios, de los nombramientos para cubrir las vacantes que se publicaron en esta provincia referentes a Agencias de Surtidores de Gasolina y Expendedurias de Tabacos:

«PATRONATO PARA LA PROVISIÓN DE EXPENDEURIAS DE TABACOS, ADMINISTRACIONES DE LOTERIAS Y AGENCIAS DE APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA

De acuerdo con la Ley de 22 de Julio de 1939 y las Normas Complementarias para su aplicación, este Patronato, en sesión celebrada en 19 de Diciembre pasado, ha resuelto la convocatoria anunciada para proveer las vacantes de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina y Expendedurias de Tabacos existentes en la provincia de León, habiendo sido designados los siguientes peticionarios para las vacantes que a continuación se indican:

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

- Benavides, núm. 1.510.—D. Francisco Santiago Cornejo.
- Cacabelos, núm. 1.513.—D. José Argüelles Suárez,
- León, núm. 1.525.—D. Celestino Arrieta Amilivia.
- Matallana de Torio, núm. 3.163.—D. Francisco Lago de León.
- Ponferrada, núm. 1.540.—Julio López Pardiñas.

- Riaño, núm. 1.542.—D. Tomás Turienzo Balbuena.
- La Robla, núm. 1.521.—D. Eulogio González Gutiérrez.
- Sahagún, núm. 1.544.—D. Jesús Díaz García.
- Tordajos, núm. 1.548.—D. Antonio Blanco Cañón.
- Valderas, núm. 1.552.—D. Luis Carabajo Flores.
- Valencia de Don Juan, núm. 1.553.—D. José Astorga Núñez.
- Veguellina, núm. 1.554.—D. José Seco Fernández.

Expendedurias de Tabacos

- Ambasmestas.—D.^a Josefa Iglesias López.
- Armunia.—D. Ambrosio Flórez Alvarez.
- Benavides.—D.^a Asunción Fernández Díez.
- Boñar.—D.^a Amor Rodríguez Sánchez.
- Cerulleda.—D.^a Carmen Fierro Fernández.
- Chozas de Abajo.—D. Manuel Fidalgo Casado.
- Lago de Carucedo.—D.^a Camila Alvarez Cobo.
- León, núm. 6.—D.^a Herminia González Cañizares.
- León, núm. 11.—D.^a Luisa de Barrio Márquez.
- León (Barrio de la Corredera).—D.^a María Rodríguez López.
- León (Estación de Clasificación).—D.^a Dionisia Pastor Amor.
- León (Fonda de la Estación F. C.).—D.^a Elena Martínez González.
- Lillo del Bierzo.—D.^a Dominga Alvarez González.
- Llamazares.—D.^a María González Fariñas.
- Noceda.—D.^a Jesusa Calvo Núñez.
- Piedraflita de Bahía.—D.^a María García Alvarez.
- Rabanal.—D.^a Felicidad García Alvarez.
- Salas de la Ribera.—D.^a Teresa Herrero Cocho.
- Valderas, núm 3.—D.^a Basilisa González Pequeño.
- Valencia de Don Juan, núm. 1.—D.^a Pilar López González.
- Vega de Gordón.—D.^a Nieves Moreno Torres.
- Vega de Valcarce.—D.^a Pilar Otero Rodríguez.
- Vegamián.—D.^a Dolores Castañón González.
- Villadepalos.—D.^a Consuelo España Puerto.

Villanueva de Omaña.—D.^a M.^a Eva-
rista del Rosario García González.
Villarejo de Orbigo.—D.^a Bárbara
Herrero-Cabrero.

Y con arreglo al artículo 7.º de las
mencionadas normas, se hace el pre-
sente anuncio, y una vez transcurri-
dos quince días de la publicación
en el *Boletín Oficial del Estado*, según
el artículo 8.º de las mismas, se pro-
cederá a la expedición de las corres-
pondientes credenciales a los intere-
sados.—Madrid, 2 de Enero de 1942.»

Todo lo cual se publica para co-
nocimiento de los interesados y en
cumplimiento de lo ordenado por la
Dirección general en 2 de Enero co-
rriente.

León, 9 de Enero de 1942.—El Ad-
ministrador de Rentas Públicas, Je-
sús Trejo.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARAN-
GO, Ingeniero Jefe del Distrito Mi-
nero de León.

Hago saber: Que por D. David
Díaz Baizán, vecino de Figaredo, se
ha presentado en el Gobierno civil
de esta provincia en el día 8 del mes
de Noviembre, a las doce horas
treinta y cinco minutos, una solici-
tud de registro pidiendo 70 perte-
nencias para la mina de hulla de an-
tracita, llamada *Bien Hallada*, sita
en el paraje Cáscato, término y
Ayuntamiento de Cármenes.

Hace la designación de las cita-
das 70 pertenencias en la forma si-
guiente:

Se tomará como punto de partida
la esquina más al Norte de la casa
propiedad de Francisco Fernández
Tascón, y desde este punto con rum-
bo al N. 35º E., se medirán 500 me-
tros y se colocará una estaca auxi-
liar; desde ésta al N. 500 metros, la
1.^a estaca; desde ésta al E. 700 me-
tros, la 2.^a estaca; desde ésta al Sur
1.000 metros, la 3.^a estaca; desde ésta
al O. 700 metros, la 4.^a estaca, y des-
de ésta al N. 500 metros, se llegará a
la estaca auxiliar, quedando así ce-
rrado el perímetro de las 70 perte-
nencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar esté in-
teresado que tiene realizado el de-
pósito prevenido por la Ley, se ha
admitido dicha solicitud por Decreto
del Sr. Gobernador, sin perjuicio
de tercero.

Lo que se anuncia por medio del
presente edicto para que dentro de
los sesenta días siguientes al de la
publicación de la solicitud en el *BO-
LETIN OFICIAL* de la provincia, pue-
dan presentar en el Gobierno civil
sus oposiciones los que se conside-
raren con derecho al todo o parte
del terreno solicitado o se creyesen
perjudicados por la concesión que
se pretende, según previene el ar-
tículo 28 del Reglamento del 16 de
Junio de 1905 y Real Orden de 5 de
Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.992.
León, 18 de Noviembre de 1941.—
Celso R. Arango.

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Ricardo Gavilanes Cubero, acci-
dental Juez de instrucción de esta
ciudad de León y su partido.

Por medio del presente, ruego a
todas las Autoridades y ordeno a la
Policía judicial, dispongan la busca
y rescate del semoviente que luego
se dirá, sustraído al vecino de Villa-
fañe Lesmes Badillo Ayala, ponién-
dolo caso de ser habido a disposi-
ción de este Juzgado en unión de la
persona o personas en cuyo poder se
encuentre si no acreditan su legítima
adquisición; acordado así en sum-
ario número 7 de 1942, por hurto.

Semoviente sustraído

Una mula de 14 a 16 años, de color
castaño claro, de seis cuartas de al-
zada y con una rozadura ya cicatri-
zada en las agujas.

Dado en León, a dos de Enero de
mil novecientos cuarenta y dos.—
Ricardo Gavilanes.—El Secretario
judicial, Valentín Fernández.

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y
emplaza a D. Cristóbal Arquez Gash,
industrial y vecino que fué de Santa
Lacia, hoy en ignorado paradero,
para que el día dieciséis del actual y
hora de las doce de la mañana, com-
parecerá en este Juzgado, sito en la
Casa Consistorial a contestar la de-
manda que le promovió D. Samuel
Suárez Rodríguez como apoderado
de la Sra. Viuda de Agustín Suárez,
ambos vecinos de esta localidad,
sobre pago de novecientas ochenta
y cuatro pesetas con veinte cénti-

mos, importe de mercancías com-
pradas y no pagadas, bajo aperci-
bimiento, que si no comparece, le
parará el perjuicio a que haya lugar
a derecho.

La Pola de Gordón, 9 de Enero de
1942.—El Juez, Manuel Villa.—El Se-
cretario habilitado, Antonio Láiz.

Núm. 11.—17,25 ptas.

Requisitorias

Duque Blanco, Lucio; hijo de Ga-
briel y de Teodora, natural de Santa
Lucía de Gordón, vecino últimamen-
te en la misma (León), de 23 años de
edad, encartado en expediente por
falta a concentración, comparecerá
en el término de treinta días ante
D. Alvaro Ceriel Villahoz, Teniente
de Infantería, Juez Instructor del Re-
gimiento de Infantería número 25,
de guarnición en la Plaza de Valla-
dolid.

Valladolid, 7 de Enero de 1942.—
El Teniente Juez Instructor, Alvaro
Ceriel Villahoz.

Mendoza González, Juan, cuyas
demás circunstancias personales se
ignorán, domiciliado últimamente en
Trobaño del Cerecedo (León), y en la
actualidad en ignorado domicilio y
paradero, comparecerá ante este Juz-
gado municipal, sito en el Consisto-
rio Viejo de la Plaza Mayor, el día
treinta del actual, a las once de la
mañana, para la celebración de un
juicio de faltas que viene acordado
contra el mismo por daños, y a cuyo
acto deberá comparecer con los tes-
tigos y medios de prueba que tenga
por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al de-
nunciado Juan Mendoza González,
expido y firmo la presente en León,
a ocho de Enero de mil novecientos
cuarenta y dos.—El Secretario, E. Al-
fonso.

Fidalgo Chamorro, Jesús, soldado
del Regimiento de Infantería núm. 4,
hijo de Luis y Secundina, natural
de Nocida, provincia de León, de 26
años de edad, comparecerá en el tér-
mino de 30 días ante D. José Franco
Guzmán, Alférez Juez Instructor del
expresado Cuerpo, en la Plaza de Al-
calá de Henares, a fin de responder
a los cargos que le resultan en el
expediente que se le instruye por
faltar a incorporación, advirtiéndole
que, de no efectuarlo en el plazo se-
ñalado, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, a 3 de Enero
de 1942.—El Alférez Juez Instructor,
José Franco Guzmán.